

6. Concreción y ajuste del presupuesto económico a las actuaciones educativas que se van a realizar.
7. Procedimiento de evaluación del proyecto con especificación de indicadores e instrumentos y, en su caso, propuestas de mejora.

Para poder obtener subvención será necesaria una puntuación total mínima de 50 puntos, de los que, al menos 20 puntos, deberán corresponder al criterio "A" (Número de menores beneficiarios del proyecto).

Los importes de las ayudas serán fijados con proporcionalidad teniendo en cuenta: la puntuación máxima posible, la puntuación obtenida, la cantidad económica solicitada, el importe máximo disponible para ambas líneas de subvención y el total de asignación presupuestaria de la presente Convocatoria.

DÉCIMA: COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Las ayudas podrán compatibilizarse con otras ayudas de entidades públicas o privadas siempre que conjuntamente no superen el coste de los gastos realizados.

En caso de que exista compromiso firme de aportación, cofinanciación, de la entidad beneficiaria al proyecto subvencionado, el porcentaje de cofinanciación que represente éste sobre el total del proyecto deberá mantenerse en la justificación del proyecto subvencionado.

Si de la justificación presentada, resultara que aún realizado el proyecto, el gasto total realizado y justificado es menor del previsto, se reducirá la subvención concedida para ajustar su cuantía al porcentaje del coste total de la actividad subvencionada asumido por la Ciudad Autónoma de Melilla.

UNDÉCIMA: MODELO DE SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

1. El modelo de solicitud y los anexos que se deben presentar se puede obtener a través de la página web oficial de la Ciudad www.melilla.es.
2. Las solicitudes se podrán presentar y registrar a través de la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla sede.melilla.es

También se podrán presentar en los registros de las Oficinas de Proximidad, en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad, en el Registro de la sede de la Dirección General de Educación e Igualdad de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, sita en Calle Querol nº 7, sin perjuicio de la posible presentación en los registros que a tal efecto establece el artículo 16 la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DUODÉCIMA: CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1.-La solicitud, según el formulario ubicado en la sede electrónica, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) La solicitud y los anexos correspondientes a la presente convocatoria.
- b) Documento acreditativo del ámbito de actuación y su finalidad.
- c) Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- d) Documentación acreditativa del poder de representación de la persona firmante de la solicitud.
- e) Autorización y consentimiento para la obtención de las certificaciones administrativas, que especifiquen que se emiten a efectos de obtener subvención expedidas por los órganos competentes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y Ciudad Autónoma de Melilla, acreditativos de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) Declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad de no tener obligaciones por reintegro de subvención, conforme al artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario a que se refiere la presente convocatoria.
- h) Declaración del responsable de la entidad en la que conste si recibe, si no recibe y/o si ha solicitado ayudas para la realización del proyecto que se presenta; y en caso afirmativo, relación de las mismas detallando la cuantía y entidad a la que se solicita o de la que se recibe subvención.
- i) Proyecto de la actuación, servicio de conciliación, que se presenta en la convocatoria (máximo uno).
- j) Presupuesto económico detallado y firmado, con la distribución prevista de la subvención solicitada. Se consideran gastos subvencionables según el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

2. El proyecto a presentar, indicado en la presente convocatoria, no excederá las 20 páginas numeradas. Deberá presentarse cada proyecto en tamaño A4, con letra Arial de 12 puntos y deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Portada.
- b) Índice.